

**EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CELEBRADA EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.**

(18)

En la ciudad de Palencia, siendo las nueve horas y quince minutos del día veintinueve de mayo de dos mil veinte, se reúne, de manera no presencial, a través de videoconferencia, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Mario SIMÓN MARTÍN, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. Carlos Alfonso POLANCO REBOLLEDA, D. Luis Miguel CÁRCEL CÁRCEL, D. Luís Ángel FERNÁNDEZ VALLEJO, D^a Raquel MARTÍN LORENZO y D. Facundo PELAYO TRANCHO, pertenecientes al Partido Popular; D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO perteneciente al PSOE, D^a Sonia Luisa LALANDA SANMIGUEL perteneciente a Vox y D^a Sonia ORDÓÑEZ RODRÍGUEZ de Ganemos Palencia. Asistidos por D^a M^a Rosa de la Peña Gutiérrez, Vicesecretario y D^a Teresa Negueruela Sánchez, Interventora.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2020.

Se aprueba el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2020.

2.- CONTRATACIÓN.

- 2.1** Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas particulares, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar, por procedimiento abierto, el contrato del **servicio de recogida de animales abandonados en el término municipal de Palencia**, cuyo un valor estimado es de 230.938,44, € más 48.497,07€ de IVA.

3.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

3.1 Estimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial nº 42/19.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Estimar la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial presentada, a consecuencia de los daños sufridos en su vehículo, por operarios municipales, cuando éstos realizaban trabajos de jardinería en calle Francisco Vighi, de esta Ciudad día 21/19/2019 , (R.P. 42/19) ya que de las alegaciones y pruebas practicadas en el expediente sí queda suficientemente acreditada la existencia de la relación de causalidad entre el daño que causado y el funcionamiento del servicio público, y el resto de requisitos exigidos por la ley para que nazca la obligación de indemnizar el daño. La indemnización sería por importe de 119,71 €. Al estar por debajo de los 900

€ establecidos por la franquicia en la Póliza del Seguro, los 119,71 € se abonarían por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

4.- EDUSI: SELECCIÓN OPERACIONES ESTRATEGIA DUSI – CIUDAD DE PALENCIA 2014-2020.

4.1 Rectificación de error material en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2020, punto 3.1, relativo a la aprobación de la selección de la operación de suministro y sustitución de luminarias por otras de tecnología Led en diversas calles de la ciudad, dentro de la Estrategia D.U.S.I.- Ciudad de Palencia 2014-2020.

La Junta de Gobierno acuerda corregir el error existente en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado 14 de mayo de 2020, sobre la Selección de la Operación de la Estrategia DUSI “Ciudad de Palencia 2014-2020”, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“Suministro y Sustitución de luminarias por otras de tecnología LED en los lugares siguientes: María de Molina, Avda. de Castilla, Avda. Simón Nieto, Donantes de Sangre, Crtra. Vieja de Villamuriel, Avda. Andalucía (Vía de Servicio), Plaza Dulzaineros, Avda. Portugal, así como en distintos cuadros del alumbrado ornamental, por un importe total de 777.479,26 euros.

Debe decir:

“Suministro y Sustitución de luminarias por otras de tecnología LED en los lugares siguientes: María de Molina, Avda. de Castilla, Avda. Simón Nieto, Donantes de Sangre, Crtra. Vieja de Villamuriel, Avda. Andalucía (Vía de Servicio), Plaza Dulzaineros, Avda. Portugal, en la Plaza Mayor y entornos, por un importe total de 777.479,26 euros.”

4.2 Seleccionar la operación de movilidad urbana sostenible-itinerarios peatonales y accesibles, dentro de la O.T.4 Economía Baja en Carbono.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

↳ SELECCIONAR la Operación de Movilidad Urbana Sostenible-Itinerarios Peatonales y Accesibles, dentro del O.T.4 Economía Baja en Carbono, por un importe total de 164.243,13 euros.

5.- CULTURA.

5.1 Suscripción de adenda al convenio de colaboración aprobado entre la Asociación Cultural Universidad Popular de Palencia “Rey Alfonso VIII” y el Ayuntamiento de Palencia, para la organización y desarrollo del programa de actividades y cursos durante el año 2020.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la adenda de modificación parcial del convenio de colaboración aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha veinticinco de marzo de 2020, por Resolución del Alcalde-Presidente nº 2020/2230, entre el Ayuntamiento de Palencia y la Asociación Cultural Universidad Popular de Palencia “Rey Alfonso VIII”, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la estipulación primera del convenio de colaboración, que quedará redactado de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto del presente convenio es la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, con el Beneficiario, para el desarrollo del programa de actividades culturales y cursos en el año 2020 que asimismo comprenderá el fomento de la formación y actividades mixtas, tanto de forma presencial como “on line”, así como la colaboración por parte del beneficiario en las actividades que se propongan desde la concejalía de Cultura, Turismo y Fiestas.

Dos. Se modifica la estipulación segunda, apartado noveno del convenio de colaboración que quedará redactada de la siguiente manera:

“Deberán dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por la entidad local.

Este logotipo deberá aparecer en todas las publicaciones o soportes de la UPP, (carteles, lonas, folletos, etc.) así como en su página web en un lugar destacado y perfectamente visible.

Si el Ayuntamiento de Palencia fuera el mayor colaborador, dicho logotipo deberá tener unas dimensiones superiores al del resto de colaboradores.

Igualmente, en cualquier promoción de las actividades de la UPP, en medios radiofónicos, televisivos, o prensa escrita se tiene que publicitar debidamente la colaboración del Ayuntamiento de Palencia.”

Tres. Se modifica la estipulación novena del convenio de colaboración que quedará redactada de la siguiente manera:

NOVENA.- CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Palencia, podrá comprobar por los medios que estime oportunos, la satisfactoria realización de las actividades subvencionadas y si tras las actuaciones de verificación resultare que las Entidades otorgadas no fueren destinadas a los fines para los que se hubieran concedido, la Corporación, podrá exigir el reintegro de su importe, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la OGSAP.

Para ello, se constituirá una Comisión de Seguimiento del convenio de colaboración, de la que, presidido por la concejala de Cultura, formarán parte, dos representantes de la UPP, y dos técnicos del departamento de Cultura.

6.- SERVICIOS SOCIALES

6.1 Aprobar las bases y convocatoria de subvenciones, a entidades sin ánimo de lucro, para la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 2020, en régimen de concurrencia competitiva.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar las bases de la convocatoria de Subvenciones, para la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales, para el ejercicio de 2020, en régimen de concurrencia competitiva, con una dotación presupuestaria de 145.000,00 €.
- 2º.- Aprobar la convocatoria de subvenciones en materia de Servicios Sociales, para entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuyos fines se ajusten a los objetivos de la convocatoria.

...///...

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Vicesecretario Certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.